

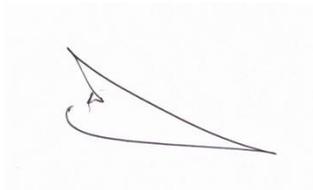
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00332-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el memorial que antecede, y atendiendo que a la fecha no se ha recibido respuesta al oficio No. 3608 del 10 de noviembre del año anterior, se dispone que por secretaría se libre nuevamente comunicación dirigida a la Superintendencia de Sociedades con el fin que dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente informe a este Estrado Judicial si la sociedad ejecutada, INGECOL S.A. identificada con NIT. 804.017.671-3, fue admitida a un proceso de reorganización empresarial, en caso de ser así, remita copia de la providencia que decretó la iniciación del proceso de reorganización.

Fenecido el término señalado en el párrafo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo que en Derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez